



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 FEB 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 028-2018-UNTRM/CU, de fecha 29 de enero del 2018, se designa Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando conformado de la siguiente manera: Titulares: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa - Miembros, Accesitario: Dr. Roberto José Nervi Chacón; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048 -2018-UNTRM/CU

Que, con fecha 28 de marzo del 2017, la alumna de iniciales S.M.CH, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, presenta la Solicitud N° 001-2017-UNTRM, dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde solicita retiro del curso de práctica procesal civil, por motivos, que en ciclo 2016- II tuvo percances, adjunta copias de conversación de fechas 28/09/2016 y 21/10/2016, y un CD con audio de conversación entre estudiantes;

Que, con fecha 31 de marzo del 2017, la alumna de iniciales S.M.CH, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, presenta solicitud N° 002-2017-UNTRM, dirigida al Vicerrector Académico de la UNTRM, en donde solicita retiro del curso de práctica procesal civil, por motivos que el docente se ha mofado y reído de su persona, hablar mal en presencia del cuerpo estudiantil, de estudiantes que han pagado a este profesor por diversos problemas y realizar actividades con apoyo de estudiantes y hacer consumo; documento que fue derivado a la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Oficio N° 0193-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 11 de abril del 2017, la Directora de Asesoría Legal, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, que de la revisión del expediente se aprecia que la estudiante con fecha 17 de marzo del 2017, ha presentado su primera petición ante el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, ingresada con Registro N° 449, que obraría en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, en consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 116° numeral 116.2 de la Ley N° 27444, corresponde, derivar el presente expediente a dicha Facultad, para ser acumulado a la solicitud anterior, por tratarse del mismo pedido, a fin de que se resuelvan de manera conjunta;

Que, con Oficio N° 194-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 18 de abril del 2017, el Vicerrector Académico, remite la documentación relacionada al caso y teniendo en cuenta la opinión de la Dirección de Asesoría Legal, solicita incluir toda la información en un solo expediente, brindando el pronunciamiento de su Despacho, sobre el particular y luego derivar al órgano competente para su tratamiento; documento que fue derivado a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para su pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° 136-2017-UNTRM-FACSYH/EPDYCCPP-D, de fecha 24 de abril del 2017, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, señala que en aras de cumplir con un debido procedimiento, recomienda se tome en consideración lo expresado por Asesoría Legal de esta Universidad, y todos los actuados sean elevados al Tribunal de Honor, para que este asuma su competencia y jurisdicción dentro de un marco de respeto a nuestro ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Oficio N° 194-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 27 de abril del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el expediente al Tribunal de Honor, para que asuma las acciones de su competencia, en el caso de la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, enmarcados en la reglamentación interna de la Institución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 168-2017-UNTRM/CU, de fecha 21 de junio del 2017, se instaura proceso administrativo disciplinario al Abog. WALTER ORLANDO CASTILLO FERNÁNDEZ, Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la presunta comisión de incumplimiento funcional docente e inobservancia de normas internas por haber transgredido los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, contemplada en la Ley Universitaria N° 30220, en su



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048 -2018-UNTRM/CU

Artículo 87, DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE inciso 87.1 que señala: "Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho"; 87.8 que señala: "Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad" y 87.9 que señala: "Observar conducta digna". En el Estatuto de la UNTRM, en su Artículo 243, SON LOS DEBERES DE LOS DOCENTES inciso a, que señala: "Ejercer la cátedra con libertad de pensamiento y respeto a la discrepancia científica y académica"; inciso b, que señala: "Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y sus respectivos reglamentos, bajo responsabilidad" inciso d, que señala: "Observar conducta y dignidad propias del docente dentro y fuera de la Universidad" e **inciso s**, que señala: "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"; Artículo 260, SON CAUSALES DE AMONESTACIÓN ESCRITA LAS FALTAS SIGUIENTES inciso a, que señala: "Inobservancia de las normas y directivas generales y especiales de la Institución"; **inciso c**, que señala: "Incumplimiento de las actividades académicas a su cargo", e **inciso d**, que señala: "Incumplimiento Conducta que afecte su prestigio y comprometa el decoro y respetabilidad del cargo"; Artículo 262, SON CAUSALES DE CESE TEMPORAL, LAS FALTAS SIGUIENTES, inciso a, que señala: "Causar perjuicio al estudiante o a la Universidad"; y en el Artículo 263, SON CAUSALES DE DESTITUCIÓN, LAS FALTAS SIGUIENTES, **inciso b**, que señala: "Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la Universidad, actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad universitaria"; **inciso c**, que señala: "Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros, aprovechando el cargo o la función que se tiene dentro de la Universidad" e **inciso g**, que señala: "Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual, tipificados como delitos en el Código Penal". Así como en el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en el Artículo 25, inc. a, que señala: "Inobservancia de las normas y directivas generales y especiales de la Institución" e inc. d, que señala: "Conducta que afecte su prestigio y comprometa el decoro y respetabilidad del cargo"; Artículo 27, **inc. a**, que señala: "Causar perjuicio al estudiante, docentes, personal administrativo y a la Universidad" y en el Artículo 28, inc. a, que señala: "Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la Universidad, actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad universitaria"; **inc. c**, que señala: "Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros, aprovechando el cargo o la función que se tiene dentro de la Universidad" e **inc. g**, que señala: "Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad, debidamente comprobado";

Que, con Carta N° 008-2018-UNTRM-TH, de fecha 06 de febrero del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor, informa que visto el expediente 211-2016 de 119 folios en donde obra la Resolución de Consejo Universitario N° 168-2017-UNTRM/CU, de fecha 21 de junio del 2017, se instaura proceso administrativo disciplinario al Abog. WALTER ORLANDO CASTILLO FERNÁNDEZ, Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; informa que después de varios intentos de ubicar y notificar al docente solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, mediante Carta N° 068-2016-UNTRM-TH, de fecha 05 de julio del 2017, la notificación vía notarial, sin embargo a dicho docente no se le ubicó habiendo cambiado de domicilio en varias oportunidades; informa que este Tribunal de Honor acuerdan por unanimidad Archivar el caso por plazos vencidos al no poder concretar la notificación el proceso excediendo los 30 días hábiles de plazo para emitir pronunciamiento como Tribunal de Honor, como lo establece el artículo 38 del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 048 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de febrero del 2018, acordó archivar por plazos vencidos, el proceso administrativo disciplinario contra el docente Abog. WALTER ORLANDO CASTILLO FERNÁNDEZ, Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de conformidad a la opinión y acuerdo del Tribunal de Honor en su Carta N° 008-2018-UNTRM-TH, de fecha 06 de febrero del 2018;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ARCHIVO por plazos vencidos, del proceso administrativo disciplinario contra el Abog. WALTER ORLANDO CASTILLO FERNÁNDEZ, Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR/
FECISG
cchm/